

fallecimiento.

1.º Si mi fallecimiento tuviese lugar fuera de Oviedo, ruego á los S.ºs. Testamentarios que practiquen oportunamente las diferencias conducentes á la traslación de los restos al panteón expresado, ordenando previamente su embalsamamiento con arreglo á la ley y á la ciencia. Etc. Etc.

Esta copia que se estimará como parte constituyente é integrante del Testamento, es un aviso para que se pongan en práctica todos los extremos que abraza este escrito, dado caso que yo feneciese fuera de mi propia casa de Oviedo, de luego á luego que tenga lugar este posible accidente. Oviedo 15 de Noviembre de 1894. - Faust.º G. Roël.

**Testamento ológrafo** extendido en un pliego de papel del sello trece del año mil ochocientos noventa y tres.

En la Ciudad de Oviedo, á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, el que suscribe, copia de su testamento ológrafo otorgado en dicha población el día primero de los corrientes y depositado en poder de D. Rogelio Love y Bravo, vecino de la misma y Testamentario, las mandas que siguen, con objeto de que se respeten y sean valederas dado caso que desapareciese el original,